

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E - 1272/2012 /

COLINA, 11 de junio de 2012

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E- 1006/2012 de fecha 03 de mayo de 2012, que autoriza contratar en forma directa con PEDRO AQUILES RIVAS MESSONE, RUT.: 3.948.927-9, la actuación artística de **PEDRO MESSONE** para el día 14 de septiembre de 2012, en conformidad a las actividades que el municipio ha organizado dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patrias año 2012, por un monto de \$ 1.150.000.- (un millón ciento cincuenta mil pesos) líquidos más 10% impuesto, pagaderos el día de la presentación. **2)** Memorándum N° 218/12 de fecha 08 de junio de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de mayo del 2012, celebrado con don Pedro Aquiles Rivas Messone para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase el contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **PEDRO AQUILES RIVAS MESSONE**, RUT.: **3.948.927-9**, por la presentación artística de PEDRO MESSONE, para el día 14 de septiembre de 2012, en la medialuna de Santa Filomena, en el marco de la celebración de las Fiestas Patrias año 2012.

**2.-** La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**3.-** El plazo del contrato de prestación de servicio será por el día 14 de septiembre de 2012, de acuerdo al programa de celebración de las Fiestas Patrias año 2012.

**4.-** El precio a cancelar por la prestación del servicio será la suma de \$ 1.150.000.- (un millón ciento cincuenta mil pesos) más 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de la boleta de honorarios respectiva, el día del evento.

**5.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato el representante deberá suscribir un pagaré a favor de la Municipalidad de Colina por un monto equivalente al 10% del valor contratado, con una vigencia hasta el día de la presentación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

Administradora Municipal.

Secretaria Municipal

Asesora Jurídica

SECPLAN

DIDECO

Unidad de Relaciones Públicas.

Intersección

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

## PEDRO AQUILES RIVAS MESSONE

En Colina, a 14 de Mayo de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 25 de Noviembre de 2008, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **PEDRO AQUILES RIVAS MESSONE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 3.948.927-9, en representación del artista don "**PEDRO MESSONE**", con domicilio en Málaga N° 918, Las Condes, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la comuna para la celebración de las Fiestas Patrias, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el día 14 al 19 de Septiembre de 2012, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos y populares, a fin de que actúen o realicen representaciones artísticas en la Fonda Municipal.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Alcaldicio N° E- 1006/2012, de fecha 03 de Mayo de 2012, la I. Municipalidad de Colina, autorizó la contratación directa para tal cometido.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata a don Pedro Aquiles Rivas Messone, quien representa al artista "Pedro Messone", con la finalidad de que el citado artista realice una presentación artística en la Fonda Municipal el día Viernes 14 de Septiembre de 2012.

**CUARTO:** El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 1.150.000.- (un millón ciento cincuenta mil pesos.-) más 10% de Impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de la boleta de honorarios respectiva, el día del evento. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, incluidos los contemplados en la Ley N° 17.336.

**SEXTO:** Se deja constancia que ni el representante ni el artista, son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuarán en su carácter de artistas independientes en el ejercicio de su profesión.

**SÉPTIMO:** Las partes establecen que el escenario, los equipos y sistemas de audio, monitoreo, iluminación, videos y otros, no podrán ser de uso exclusivo del artista, toda vez que se trate de un espectáculo que incluye diversas presentaciones de artistas que utilizarán los mismos equipos instalados en el recinto.

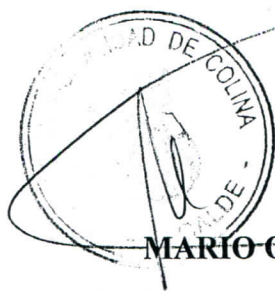
**OCTAVO:** Las partes establecen que el evento denominado Las Fiestas Patrias se viven en Colina, 2012, contará con la cobertura de la radio Municipal, radio Bio-Bio y el periódico nacional "La Cuarta".

**NOVENO:** Será prerrogativa del artista el asistir al Lanzamiento evento "Las Fiestas Patrias se viven en Colina año 2012". En caso de asistencia será de cuenta del artista el traslado a dicho encuentro.

**DÉCIMO:** La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DUODÉCIMO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares, quedando una copia para el artista y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de Colina.



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**PEDRO AQUILES RIVAS MESSONE**

## PAGARE

**\$ 115.000.- Vencimiento "A LA VISTA".**

**1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 115.000.- (ciento quince mil pesos), por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don PEDRO AQUILES RIVAS MESSONE..**

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

**Colina, 14 de Mayo de 2012.-**

**Firma del representante:**

**Nombre del Aceptante:**

**PEDRO MESSONE RIVAS**